



37

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 727-55/2020
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4664 -S-
07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor del agente Diego Sebastián Cruz CUIL 23-34022320-9, quien revista en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-15 Hospital General Manuel Belgrano, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2019, y a partir del 18 de enero de 2021 y por el termino de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO:

Que, obran notas emitidas por el citado agente solicitando la licencia sin goce de haberes a efectos de poder cursar los últimos años de la carrera de Medicina dictada por la Fundación Héctor Alvarado Barceló en la Provincia de la Rioja;

Que, por Resolución Interna N° 472-HGB-2017 emitida por la Dirección del Área Programática N° XIX se autorizó al Sr. Cruz la licencia sin goce de haberes a partir del 22 de septiembre de 2017 hasta el 22 de septiembre de 2018, y por su similar N° 296-HGB-2018 emitida por la Dirección General Administrativa Región Quebrada y Puna, se autorizó la licencia a favor del agente del 22 de septiembre de 2018 al 22 de septiembre de 2019, ello con fundamento en el Art. N° 70 de la Ley N° 3161/74;

Que, se agrega acta de compromiso suscripta por el Sr. Cruz y la Dirección General Ejecutiva del Hospital General Manuel Belgrano, por la cual el agente se compromete a prestar 2 años de servicios en atención de salud, una vez culminada la carrera de Medicina;

Que, por Resolución N° 41-HGB-2019 emitida por la Dirección General Ejecutiva Región y Dirección General Administrativa Área Programática N° XIX se suspende la licencia sin goce de haberes del Sr. Cruz, conforme Memorandum Ministerial N° 4/19, debiendo reintegrarse el agente a cumplir funciones a partir de su notificación;

Que, Nosocomio de referencia informa que el agente Sr. Cruz se reintegró a sus funciones laborales en fecha 01 de abril de 2019;

Que, obra nuevo pedido de licencia presentado por el mentado agente a partir del 18 de enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que la licencia solicitada por el Sr. Cruz no implica mayor erogación al erario público;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor del Sr. Diego Sebastián Cruz CUIL 23-34022320-9, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-15 Hospital General Manuel Belgrano, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2019.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA:



C. G. Huang
C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

4664 -s-

ARTÍCULO 2º: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Sr. Diego Sebastián Cruz CUIL 23-34022320-9, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-15 Hospital General Manuel Belgrano, partir del 18 de enero de 2021 y por el termino de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. --

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy